

RESOLUCIÓN No– 002-2024
(13 de marzo de 2024)

TORNEOS OFICIALES DE LA LIGA DE FUTBOL DE BOGOTA
Masculinas 2024

Por medio de la cual se imponen sanciones a Dirigentes, Entrenadores, jugadores y se adoptan otras decisiones.

EL COMITÉ DISCIPLINARIO DE CAMPEONATOS DE LA LIGA DE FÚTBOL DE BOGOTÁ DC., EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, ESTATUTARIAS Y CONSIDERANDO:

PRIMERO: Corresponde a este comité conocer y resolver las infracciones en que incurran los organismos deportivos, jugadores y oficiales durante el desarrollo de los partidos o campeonatos oficiales organizados por la LIGA DE FÚTBOL DE BOGOTÁ; Así mismo está en la obligación de imponer, confirmar o revocar sanciones o multas impuestas con base en la REGLAMENTACIÓN GENERAL DE TORNEOS LFB.

SEGUNDO: Que durante el año 2024, en desarrollo de los Torneos oficiales de la Liga de Fútbol de Bogotá, fueron reportadas por parte de los Jueces Centrales, veedores y otros, conductas contempladas como faltas en la Reglamentación General y en el Código de Penas y Sanciones.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Sancionar a Dirigentes, Entrenadores y Jugadores de los Clubes y/o equipos, conforme al respectivo informe arbitral de los partidos jugados y de acuerdo a lo preceptuado en el Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol, la Resolución No.007 del 2024 y demás normas concordantes.

CATEGORÍA	CLUB DEPORTIVO	CAMISETA	COMET	SANCIÓN
2005 “PREMIER”	ATL NORMANDÍA	6	2917200	1 PARTIDO
2006 “PREMIER”	KANTERANOS F.C	4	3758041	1 PARTIDO
2007 “A”	MILLONARIOS (DIV MENORES)	17	5359928	1 PARTIDO
2007 “A”	OLD CAPITAL	2	6371208	3 PARTIDOS

RES-002-2024 R.MASCULINOS CDC P.1

2007 "A"	BARCELONA FC	10	6311586	3 PARTIDOS
2007 "A"	CATERPILLAR MOTOR	5	5335651	1 PARTIDO
2007 "A"	WEMBLEY	17	6767740	1 PARTIDO
2007 "PREMIER"	ATLÉTICO NORMANDÍA	11	4956383	2 PARTIDOS
2007 "PREMIER"	MARACANEIROS	47	2934091	3 PARTIDOS
2008 "PREMIER"	REAL ACADEMIA MARACANEIROS	6	3680335	1 PARTIDO
2008 "PREMIER"	REAL ACADEMIA MARACANEIROS	28	3517647	1 PARTIDO
2008 "PREMIER"	REAL ACADEMIA MARACANEIROS	7	2925322	1 PARTIDO
2008 "PREMIER"	SANAR ACADEMIA FC	12	3747170	2 PARTIDOS
2008 "A"	LA GAITANA	3	3523843	2 PARTIDOS
2008 "A"	JAGUARES	10	4640646	2 PARTIDOS
2008 "A"	KANTERANOS FC	5	3526166	4 PARTIDOS
2008 "A"	DINHOS HELVETIA	18	3661223	2 PARTIDOS
2008 "A"	DINHOS HELVETIA	43	3491037	2 PARTIDOS
2009 "PREMIER"	JDIEZ	DELEGADO	4958259	1 PARTIDO
2009 "PREMIER"	DINHOS HELVETIA	30	6591741	2 PARTIDOS
2009 "PREMIER"	JDIEZ	3	4958227	2 PARTIDOS

RES-002-2024 R.MASCULINOS CDC P.2



2009 "PREMIER"	JDIEZ	18	6191159	3 PARTIDOS
2009 "PREMIER"	JDIEZ	8	5332406	2 PARTIDOS
2009 "PREMIER"	REAL ACADEMIA MARACANEIROS	19	5267098	1 PARTIDO
2009 "A"	ASTERI	11	5077205	4 PARTIDOS
2009 "A"	ASTERI	1	3710570	1 PARTIDO
2009 "A"	ONCENO CAPITALINO	30	6270442	2 PARTIDOS
2009 "A"	ARGENTINO BOGOTÁ	18	4976027	3 PARTIDOS
2009 "A"	CHAMPION TEAM	10	4910335	1 PARTIDO
2010 "PREMIER"	REAL ACADEMIA MARACANEIROS	26	6032478	1 PARTIDO
2010 "PREMIER"	REAL ACADEMIA MARACANEIROS	14	5310664	1 PARTIDO
2010 "PREMIER"	BOGOTA GLADIADORES	19	6006362	1 PARTIDO
2011 "PREMIER"	JDIEZ FC	DT	2889632	1 PARTIDO
2011 "A"	ONCENO CAPITALINO	20	6522412	1 PARTIDO
2011 "A"	ONCENO CAPITALINO	28	6644793	2 PARTIDOS

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 07 párrafo único de la Resolución 007-2023, se sanciona a los siguientes equipos por (SUSTRACCIÓN DE MATERIA) y disciplinariamente con sanción Clase "1", salvo marcador adverso registrado en la planilla.

RES-002-2024 R.MASCULINOS CDC P.3

PARTIDO	CATEGORÍA	FECHA	PIERDE
LA TRICOLOR VS REAL ACADEMIA MARACANEIROS	2008 "PREMIER"	09/03/2024	REAL ACADEMIA MARACANEIROS

ARTÍCULO TERCERO: Se les informa a los clubes que de conformidad con el Artículo 15 y su respectiva nota (FUERZA MAYOR) de la Resolución No 007-2024, se ordena REPROGRAMAR los siguientes encuentros.

ENCUENTRO	CATEGORÍA	TIEMPO
INTER DE BOGOTA vs DILEX	2005 "PREMIER"	31 MINUTOS
CATERPILLAR MOTOR vs CHACARITA JUNIORS	2007 "PREMIER"	28 MINUTOS

ARTÍCULO CUARTO: Se le informa a los clubes **CATERPILLAR MOTOR vs FUNDEFA DRAGON** categoría 2011 "PREMIER" que se mantiene el marcador registrado en planilla oficial de juzgamiento N° 06592, toda vez que el juego fue finalizado transcurrido más del setenta (70%) de los minutos totales.

FALTAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO QUINTO: Se informa al equipo **REAL ACADEMIA MARACANEIROS** categoría 2010 "PREMIER", que en el encuentro disputado el día 04/03/2024, mediante planilla oficial de juzgamiento No. 4135 se reportó: "el mal comportamiento de la barra con lenguaje ofensivo y conducta antideportiva.." De acuerdo con el artículo 32, literal h y el artículo 33 parágrafo 1 de la Resolución No. 007 de 2024, se solicita al club **REAL ACADEMIA MARACANEIROS** categoría 2010 "PREMIER, que dentro de los (05) cinco días hábiles siguientes, presente ante este Comité el resultado del proceso disciplinario realizado ante su propia Comisión Disciplinaria con su respectiva evidencia verídica como registro fotográfico y/o audiovisual del proceso disciplinario,so pena de aplicar la sancion disciplinaria clase 4 estipulada en el CAPÍTULO II NORMAS GENERALES "Clasificación de Sanciones Disciplinarias."

ARTÍCULO SEXTO: Se informa al equipo **BOGOTA GLADIADORES** categoría 2011 "PREMIER", que en el encuentro disputado el día 09/03/2024, mediante planilla oficial de juzgamiento No. 09919 se reportó: "el mal comportamiento de la barra con lenguaje ofensivo y conducta antideportiva.." De acuerdo con el artículo 32, literal h y el artículo 33 parágrafo 1 de la Resolución No. 007 de 2024, se solicita al club **BOGOTA GLADIADORES** categoría 2011

RES-002-2024 R.MASCULINOS CDC P.4



“PREMIER”, que dentro de los (05) cinco días hábiles siguientes, presente ante este Comité el resultado del proceso disciplinario realizado ante su propia Comisión Disciplinaria con su respectiva evidencia verídica como registro fotográfico y/o audiovisual del proceso disciplinario, so pena de aplicar la sanción disciplinaria clase 4 estipulada en el CAPÍTULO II NORMAS GENERALES “Clasificación de Sanciones Disciplinarias.”

ARTÍCULO SÉPTIMO: Se informa al equipo **REAL ACADEMIA MARACANEIROS** categoría 2009 “PREMIER”, que en el encuentro disputado el día 09/03/2024, mediante planilla oficial de juzgamiento No. 09919 se reportó: “el mal comportamiento de la barra con lenguaje ofensivo y conducta antideportiva..” De acuerdo con el artículo 32, literal h y el artículo 33 parágrafo 1 de la Resolución No. 007 de 2024, se solicita al club **REAL ACADEMIA MARACANEIROS** categoría 2009 “PREMIER”, que dentro de los (05) cinco días hábiles siguientes, presente ante este Comité el resultado del proceso disciplinario realizado ante su propia Comisión Disciplinaria con su respectiva evidencia verídica como registro fotográfico y/o audiovisual del proceso disciplinario, so pena de aplicar la sanción disciplinaria clase 4 estipulada en el CAPÍTULO II NORMAS GENERALES “Clasificación de Sanciones Disciplinarias.”

ARTÍCULO OCTAVO: Se informa al equipo **MARACANEIROS** categoría 2007 “PREMIER”, que en el encuentro disputado el día 09/03/2024, mediante planilla oficial de juzgamiento No. 09896 se reportó: “el mal comportamiento de la barra con lenguaje ofensivo y conducta antideportiva..” De acuerdo con el artículo 32, literal h y el artículo 33 parágrafo 1 de la Resolución No. 007 de 2024, se solicita al club **MARACANEIROS** categoría 2007 “PREMIER”, que dentro de los (05) cinco días hábiles siguientes, presente ante este Comité el resultado del proceso disciplinario realizado ante su propia Comisión Disciplinaria con su respectiva evidencia verídica como registro fotográfico y/o audiovisual del proceso disciplinario, so pena de aplicar la sanción disciplinaria clase 4 estipulada en el CAPÍTULO II NORMAS GENERALES “Clasificación de Sanciones Disciplinarias.”

ARTÍCULO NOVENO: Se informa al equipo **KANTERANOS** categoría 2006 “PREMIER”, que en el encuentro disputado el día 09/03/2024, mediante planilla oficial de juzgamiento No. 09896 se reportó: “el mal comportamiento de la barra con lenguaje ofensivo y conducta antideportiva..” De acuerdo con el artículo 32, literal h y el artículo 33 parágrafo 1 de la Resolución No. 007 de 2024, se solicita al club **KANTERANOS** categoría 2006 “PREMIER”, que dentro de los (05) cinco días hábiles siguientes, presente ante este Comité el resultado del proceso disciplinario realizado ante su propia Comisión Disciplinaria con su respectiva evidencia verídica como registro fotográfico y/o audiovisual del proceso disciplinario, so pena de aplicar la sanción disciplinaria clase 4 estipulada en el CAPÍTULO II NORMAS GENERALES “Clasificación de Sanciones Disciplinarias.”

RES-002-2024 R.MASCULINOS CDC P.5

Notas

NOTA N°1:-, Se les recuerda a los clubes participantes que a partir de esta resolución se dará continuidad del torneo apertura, razón por la cual todo lo que tenga que ver con sanciones por W.O, barras, convivencia seguirá el consecutivo correspondiente.

NOTA N°2:-, Se les recuerda a los clubes que cuando un jugador, director técnico, delegado o cualquier miembro del cuerpo técnico ha sido expulsado y no salió reportado en la Resolución de sanciones, deberá cumplir una fecha de suspensión automática, sujeta a aumento dependiendo de la falta.

NOTA N°3:-, Contra esta resolución solo procede el recurso de reposición con subsidio de apelación conforme a los lineamientos estipulados en el Capítulo VII - de la Resolución No.007 del 2024, RECURSOS Y DEMANDAS.

NOTA N°4:-, Art. 21, Interposición y sustentación de los recursos: El recurso de reposición con subsidio de apelación deberá ser interpuesto por escrito con copia del respectivo pago y anexos que se consideren pertinentes, este debe ser emitido directamente por el club.

Durante la primera fase de la competición se interpondrá dentro de las (16) Horas hábiles y para segunda fase y finales dentro de las ocho (8) horas hábiles (**HORARIO OFICINA LIGA DE FÚTBOL DE BOGOTÁ**) siguientes a la notificación y publicación oficial de la decisión. La sustentación deberá hacerse por escrito y radicado en las oficinas de la LIGA.

En caso de adjuntarse pruebas filmográficas, solo se tendrán en cuenta si estas se encuentran de manera íntegra (partidos completos).

NOTA N°5:- Este Comité Disciplinario de Campeonatos informa a los clubes y/o equipos, que no se tendrán en cuenta solicitudes, cartas, peticiones ajenas a lo consagrado en el acápite de las NOTA N°3 y N°4.

NOTA N°6:-, Este Comité Disciplinario de Campeonatos informa a los clubes y/o equipos, que las quejas que se presenten contra los oficiales de juzgamiento, estas deberán ser remitidas directamente a la COMISIÓN DE JUZGAMIENTO DE LA LIGA DE FÚTBOL DE BOGOTÁ D.C - LIFUTBOL-

NOTA N°7:- Se les recuerda a los clubes que una vez sancionados económicamente de acuerdo a la resolución de costos vigente para el año 2024, tendrán 30 días calendario siguientes a la fecha de la notificación para ponerse al día con el pago en tesorería so pena de aplicar el artículo No. 34 de la Resolución 007-2024 REGLAMENTO TORNEOS OFICIALES DE LA LIGA DE FUTBOL DE BOGOTA Masculinas 2024.

NOTA N°8:-, A toda citación, las personas menores de edad, deben asistir con su representante legal y con sus documentos de identidad.

NOTA N°9:-, Este Comité Disciplinario de Campeonatos informa a los clubes y/o equipos que los casos pendientes por resolver serán estudiados a partir de la próxima semana.

NOTA N°10:-, Se le recomienda a los clubes realizar la lectura total de la presente Resolución.

RES-002-2024 R.MASCULINOS CDC P.6

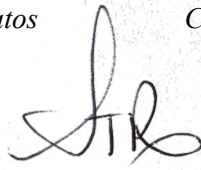
Dada en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de marzo de 2024.



NELLY MARTINEZ AMADO
Comité Disciplinario de Campeonatos
Abogada

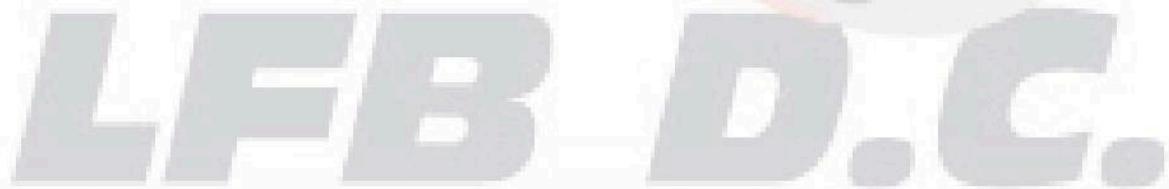


LERMAN EDUARDO MUÑETON TRIANA
Comité Disciplinario de Campeonatos
Abogado



SABRINA TELLEZ RIGAUD
Comité Disciplinario de Campeonatos
Abogada

JORGE CRISTANCHO RODRIGUEZ
ASESOR COMITÉ DISCIPLINARIO DE CAMPEONATOS



LFB D.C.

LIGA DE FÚTBOL DE BOGOTÁ

RES-002-2024 R.MASCULINOS CDC P.7

